



**MEMORIA DE ACTIVIDADES DE
LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
EN 2019**

Madrid, 26 de febrero de 2020

ÍNDICE:

| | |
|--|----|
| 1. COMPOSICIÓN Y CUALIDADES DE SUS MIEMBROS | 3 |
| 2. CAMBIOS DURANTE EL EJERCICIO | 5 |
| 3. REUNIONES MANTENIDAS EN EL EJERCICIO, NUMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO | 5 |
| 4. Nº DE REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL EXTERNO..... | 6 |
| 5. OTRAS ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS..... | 7 |
| 5.2 Operaciones con personas o entidades vinculadas | 7 |
| 5.3 Gestión y control de riesgos y Modelo de Prevención y Cumplimiento | 8 |
| 5.4 Auditoría interna | 8 |
| 5.5 Auditor externo | 8 |
| 5.6 Seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión | 8 |
| 5.7 Planificación del año 2020 | 9 |
| 5.8 Evaluación del desempeño..... | 9 |
| 6. ANEXO. REGULACIÓN..... | 10 |

Este informe sobre actividades de la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2019 se elabora siguiendo las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, que sucede al Documento Unificado de Recomendaciones de Gobierno Corporativo de 22 de mayo de 2006.

1. COMPOSICIÓN Y CUALIDADES DE SUS MIEMBROS

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría son Consejeros independientes. En la actualidad sus miembros son:

Consejera independiente:

D^a Laura González Molero



Presidente:

D. Donald Johnston



Consejera independiente:

D^a Marta Martínez Alonso

Consejero dominical:

D. Pablo Gómez Garzón

DONALD JOHNSTON



Presidente

Consejero Externo Independiente

D. Donald Johnston, consejero independiente, de nacionalidad estadounidense y británica. Es miembro del Consejo de Administración desde 2014, miembro de la Comisión de Auditoría desde 2014 y su Presidente desde 2018.

El Sr. Johnston es Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por la Middlebury College y Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University. En la actualidad es Consejero Independiente de Merlin Properties Socimi S.A. y Consejero Independiente del Banco Sabadell.

A lo largo de su carrera ha ostentado cargos como los de Presidente europeo del grupo de M&A de Deutsche Bank S.A., Consejero del Bankers Trust International PLC y miembro de su Comité Ejecutivo Mundial. También ha trabajado como Managing Director en las oficinas de Nueva York y Londres de Salomon Brothers PLC. El señor Johnston reúne más de 35 años de experiencia en banca de inversión en Estados Unidos, Europa y América Latina.

LAURA G. MOLERO



Consejera

Externa Independiente

D^a Laura González Molero, consejera independiente, de nacionalidad española. Es miembro del Consejo de Administración desde 2017 y de la Comisión de Auditoría desde 2017. Es Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde 2018.

Es licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid especialidad Industrial y Executive MBA por IE Business School.

En la actualidad, es Consejera Independiente de Adecco Foundation (NGO), Bankia, del Grupo Ezentis S.A y de Viscopfan, S.A. y desde este año Presidenta de la Asociación para el Progreso y la Dirección (APD).

Ha desarrollado su carrera profesional en empresas internacionales químico farmacéuticas, habiendo sido Consejera Delegada y Presidente de Merck España y Presidente de Bayer Latinoamérica, así como Consejera Independiente de Calidad Pascual S.L.

MARTA MARTINEZ



Consejera

Externa Independiente

D^a Marta Martínez Alonso, es consejera independiente, de nacionalidad española. Es miembro del Consejo de Administración desde 2017 y miembro de la Comisión de Auditoría de Acerinox desde 2018.

La Sra. Martínez es licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó un PADE (Programa de Alta Dirección de empresas) en el IESE.

En la actualidad es Presidenta de IBM España, Portugal, Grecia e Israel desde 2013. En esta misma compañía ostentó con anterioridad la Dirección General de IBM Global Technology Services y fue ejecutiva del sector de comunicaciones para España y Portugal tras su incorporación en 2003.

PABLO GOMEZ GARZÓN



Consejero

Externo Dominical, en representación de Corporación Financiera Alba

D. Pablo Gómez Garzón, es consejero externo dominical, de nacionalidad española, es miembro del Consejo de Administración desde 2019 en representación de Corporación Financiera Alba y miembro de la Comisión de Auditoría desde ese mismo año.

El Sr. Gómez Garzón es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros de Madrid (CUNEF) y actualmente es miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba S.A.

Anteriormente desarrolló su actividad profesional en los Departamentos de Fusiones y Adquisiciones en BNP Paribas en Madrid y Londres y en ABN Amro en Madrid. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Clínica Baviera, ACS Servicios y Concesiones, y ACS Servicios, Comunicaciones y Energía.

Todos los miembros tienen suficiente formación contable y de control interno y experiencia de gestión. La Sra. Martínez además es Presidenta de una empresa líder en IT.

2. CAMBIOS DURANTE EL EJERCICIO

2.1 En marzo de 2019 dejó vacante su puesto D. Pedro Ballesteros al haber cesado como Consejero. La vacante fue cubierta tras la Junta General, por D. Pablo Gómez Garzón, Consejero dominical en representación de la Corporación Financiera Alba.

2.2 La Junta General celebrada en Madrid en el año 2016 nombró auditores externos para los ejercicios 2017 y siguientes a PwC. Por tanto, ha sido también dicho auditor quien ha realizado la auditoría del ejercicio 2019.

3. REUNIONES MANTENIDAS EN EL EJERCICIO, NUMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO

Las funciones desempeñadas durante el 2019 se identifican con el alcance de sus funciones, según los distintos apartados del Anexo I del Reglamento del Consejo, que a su vez, trae causa del artículo 529 quaterdecies de la LSC. Es de destacar que en este ejercicio se ha aplicado ya la nueva regulación de la Comisión incorporada como anexo al Reglamento del Consejo, fruto de las directrices incluidas en la Guía Técnica 3/17 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría, y que se aprobó por el Consejo de Administración a finales de año precedente.

Durante el año 2019 se han mantenido las siguientes reuniones, todas ellas con convocatoria formal:

| <i>Fecha</i> | <i>Lugar</i> | <i>Asistencia</i> |
|--------------------------|--------------|-------------------|
| 23 de enero de 2019 | Madrid | Todos |
| 25 de febrero de 2019 | Madrid | Todos |
| 25 de marzo de 2019 | Madrid | Todos |
| 8 de mayo de 2019 | Madrid | Todos |
| 25 de junio de 2019 | Madrid | Todos |
| 24 de julio de 2019 | Madrid | Todos |
| 23 de septiembre de 2019 | Madrid | Todos |
| 29 de octubre de 2019 | Madrid | Todos |
| 16 de diciembre de 2019 | Madrid | Todos |

Además han comparecido las siguientes personas de cuya asistencia se ha dejado constancia en el acta:

- Auditores externos: PwC (Mar Gallardo y Jon Toledano) en tres ocasiones.
- Director Financiero del Grupo Miguel Ferrandis en seis ocasiones.
- Auditora interna de la Compañía: Lucía Alonso de Noriega en tres ocasiones.
- Jefa de Consolidación y Reporte Financiero de la Compañía, Esther Camós y la responsable de la implantación de la nueva herramienta de consolidación, Iciar Marticorena. En seis y una ocasión respectivamente.
- Director de Prevención y Cumplimiento, Rodrigo García-Vega en una ocasión.
- Director de Riesgos, Juan García en una ocasión.

La relación de la Comisión con la dirección de la compañía ha sido constante y fluida y no han existido problemas a la hora de obtener cuanta información o apoyo se ha necesitado.

4. Nº DE REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL EXTERNO.

Se ha mantenido una primera reunión en el mes de febrero con el auditor externo PwC previa al cierre del ejercicio 2019 y la formulación de sus cuentas por parte del Consejo de Administración. Los representantes del auditor externo se ratificaron en el contenido de sus informes anteriores.

En la segunda reunión, mantenida en el mes de julio, se trató del cierre de la revisión semestral o auditoría limitada de las cuentas correspondientes al primer semestre de 2019 y la última comparecencia, en el mes de diciembre, se dedicó a describir el avance de los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio completo de 2019.

Se han mantenido tres reuniones con la Auditora Interna, sin perjuicio de que la misma ha remitido información periódica sobre el avance de su plan de trabajo. En ellas la responsable expuso el estado de ejecución del Plan de Auditoría Interna aprobado para el ejercicio precedente así como los plazos estimados de finalización de las correcciones puestas de manifiesto en la ejecución de dicho Plan y que aún no se hallaban totalmente implementadas. En todas sus

comparecencias se realizó referencia al estado de las denuncias recibidas y de las actuaciones de la compañía a que han dado lugar.

En la reunión celebrada en diciembre, además de resumir el estado de avance y finalización del Plan para 2019, se propuso el alcance de los trabajos a ejecutar en 2020.

5. OTRAS ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS.

5.1 Información Financiera y no financiera

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente al Consejo de Administración de las cuentas a formular por éste. En el caso de las cuentas completas del año 2018 y de las del primer trimestre de 2019 ello se ha hecho tras recabar además la opinión del auditor externo. En el caso de las demás cuentas trimestrales, sin dicha comparecencia pero tras oír siempre al Director Financiero del Grupo y a la responsable de consolidación y reporte financiero.

También se ha emitido opinión sobre otros documentos anexos a las cuentas del Grupo como son el Informe de Gobierno Corporativo, el Informe de Retribuciones de los consejeros además de la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2018, las conclusiones de la autoevaluación del funcionamiento del órgano y el informe de independencia del auditor externo.

Como novedad, en este ejercicio se ha analizado el contenido del primer Estado de Información no Financiera consolidado, a consecuencia del establecimiento de la obligatoriedad de este informe. Su auditoría recayó en la firma KPMG auditores.

A lo largo del año se ha trabajado con la Dirección Financiera del Grupo en la mejora de la información presupuestaria, tanto en cantidad de información periódica reportada como en calidad y presentación de la misma. Se ha mejorado también la calidad del reporte a la Comisión de los gastos de explotación. Los nuevos estándares, en parte facilitados por la implantación -aun no concluida- de nuevas herramientas facilitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de sus eventuales modificaciones.

5.2 Operaciones con personas o entidades vinculadas

La Comisión de Auditoría se ha pronunciado sobre diversas operaciones vinculadas y demás operaciones que deben incluirse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Una visión global de las operaciones vinculadas del

Grupo puede hallarse tanto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo como en el Informe sobre Operaciones Vinculadas de esta misma Comisión y que se han incluido entre la documentación que debe hallarse disponible para la Junta General a celebrar en 22 de abril.

5.3 Gestión y control de riesgos y Modelo de Prevención y Cumplimiento

Durante 2019 la Comisión ha recibido al responsable de riesgos del Grupo tras aprobar su plan de trabajo para el ejercicio. El responsable expuso el estado de avance de los trabajos de revisión del mapa de riesgos.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento periódico de la evolución de los trabajos de implementación y finalización del Modelo de Prevención y Cumplimiento, su responsable ha comparecido personalmente en una ocasión pero ha reportado la información de manera habitual a través del Secretario.

5.4 Auditoría interna

La Comisión aprobó el Plan de trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2019 en la primera reunión celebrada en el mes de enero. El seguimiento de los trabajos del Servicio se ha analizado en todas las reuniones. El Servicio de Auditoría ha funcionado a la perfección durante todo el año y ello ha permitido cumplir el plan en su totalidad.

5.5 Auditor externo

El ejercicio 2019 ha sido el tercer ejercicio auditado por PwC desde su nombramiento en la Junta General de 2016.

Se ha recabado y recibido informe de independencia del auditor externo así como explicaciones satisfactorias sobre la misma. Siempre que la empresa que ha desempeñado la labor de auditoría externa ha sido adjudicataria de algún servicio o ha participado en un concurso del que podría derivarse esa condición, no ha existido una actividad censora y autorizadora de la Comisión. Los servicios adjudicados han sido en cualquier caso de ínfima cuantía.

5.6 Seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

Al margen de lo anterior, y de lo ya mencionado en los apartados precedentes, y como ejecución del Plan de trabajo aprobado previamente se han desarrollado los siguientes trabajos dignos de mención:

- Análisis de los *tests* de deterioro y proyecciones. Se analizaron los *tests* de deterioro analizados al objeto de analizar la recuperabilidad de las inversiones en aquellos casos en que así resultaba necesario. La compañía expuso los cálculos realizados, la previsible evolución del mercado relevante y la evolución de la marcha de las compañías y los probables resultados futuros. Como consecuencia de todo ello surgió la necesidad de realizar un deterioro en el valor de la participación de la sociedad matriz en la filial Bahru Stainless, por importe de 155 millones de euros, que fue informado al Consejo de Administración y que fue aceptado por el auditor externo.
- Se ha analizado la estrategia fiscal del grupo y su situación de eventual riesgo así como la posible optimización fiscal dentro de los principios establecidos en la Política Fiscal del Grupo o Política General nº 6.
- El Director Financiero ha explicado a satisfacción de la Comisión la política de deuda seguida por la compañía, siendo de destacar los aceptables niveles de endeudamiento y sobretodo el relativamente bajo coste de la deuda.
- En materia de seguros, la Comisión ha quedado satisfecha con los suscritos a nivel global, así como con la elección y funcionamiento de las diferentes capas de seguros establecidas para dar cobertura a las diferentes empresas.

5.7 Planificación del año 2020

Al igual que en ejercicios anteriores, la Comisión fijó su calendario del año entrante a poco de concluir el primer semestre del año precedente. Para 2020 tiene ya fijado un calendario con un mínimo de nueve (9) sesiones, que podrán aumentar si se considera preciso. En la reunión de la Comisión celebrada en 16 de Diciembre de 2019 se ha fijado ya el orden del día provisional de todas y cada una de esas reuniones.

5.8 Evaluación del desempeño

Acerinox, S.A. evalúa el desempeño de su Consejo de Administración, incluidas sus Comisiones cada año y una vez cada tres esta evaluación se realiza por un experto independiente. La correspondiente al año 2019 se ha realizado por los servicios internos de la Compañía bajo la dirección del Presidente del Consejo y asistido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

6. ANEXO. REGULACIÓN

La Comisión de Auditoría se regula por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. que fue aprobado en su reunión de junio de 2016 y modificado en el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2018 y 17 de diciembre de 2019, quedando como sigue:

“ANEXO I del Reglamento del Consejo de Administración.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 1. Composición.

1. *La Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de seis, nombrados por el Consejo de Administración, quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones.*
2. *La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser independientes.*
3. *Al menos uno de los miembros de la Comisión de Auditoría que tenga la condición de Consejero independiente será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Sin perjuicio de lo anterior, se procurará que todos los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, mecanismos de control interno, tecnologías de la información o gestión de riesgos.*
4. *A su vez, los miembros de la Comisión deberían tener, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector industrial, sin perjuicio de ello serán objeto de un programa de bienvenida o recepción que les familiarice con el mundo del acero inoxidable.*
5. *El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.*

Artículo 2. Competencias en materia de información financiera.

En materia de información financiera la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

1. *Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquéllas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.*
2. *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.*
3. *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y velar por su fiabilidad, así como revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro*

de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.

4. *Velar por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.*

Artículo 3. Competencias en materia de control interno y auditoría interna.

En materia de control interno y auditoría interna la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

1. *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos financieros, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
2. *Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, de forma que todos los riesgos del negocio estén cubiertos.*
3. *Supervisar la unidad que asume la función de auditoría interna, y en particular:*
 - a) *velar por la independencia de esta unidad.*
 - b) *proponer al Consejero Delegado el nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como definir su remuneración.*
 - c) *evaluación del desempeño de esta unidad.*
 - d) *proponer el presupuesto de ese servicio.*
 - e) *aprobar anualmente la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad y sus modificaciones.*
 - f) *recibir información periódica sobre sus actividades.*
 - g) *verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y comprobar que el Consejero Delegado decide las disconformidades.*
 - h) *evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable.*

El responsable de la unidad de auditoría interna informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y de las discrepancias, señalando las resueltas, las no resueltas y las asumidas por la dirección y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades con las conclusiones pertinentes.

4. *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de cualquier naturaleza y en especial las financieras y contables, que pudieran advertir en el seno de la empresa, recibiendo información periódica sobre su*

funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades.

5. *Informar regularmente al Consejo de Administración de todos los extremos anteriores.*

Artículo 4. Competencias en materia de control de los riesgos.

En materia de control de los riesgos la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

1. *Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros, incluidos los fiscales, para poder tener una visión integral de los riesgos que afecten a todos los negocios de la compañía, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas. A tal efecto podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
2. *Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.*
3. *Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, así como revisar, al menos semestralmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso. A estos efectos, la Comisión mantendrá reuniones con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.*

Artículo 5. Competencias en relación con el auditor de cuentas.

En relación con el auditor de cuentas la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

1. *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:*
 - a) *definir el procedimiento de selección del auditor; y*
 - b) *emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.*
 - c) *recabar regularmente del auditor externo de él información sobre el plan de auditoría, y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
 - d) *Solicitarle explicaciones y la descripción de los sistemas de calidad empleados por su compañía.*
2. *Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*
3. *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de*

desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

4. *En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas, la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este.*
5. *La Comisión velará asimismo para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.*
6. *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Este informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.*
7. *En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
8. *Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*
9. *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente al menos una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y riesgos de la Sociedad.*
10. *Solicitar al menos anualmente, del auditor de cuentas que informe sobre los sistemas de calidad que tenga establecidos, sus modificaciones, de haberlas, y de su resultado.*
11. *Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.*
12. *Informar al Consejo de Administración de los extremos anteriores.*

Artículo 6. Otras competencias

1. *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y en particular, sobre:*
 - a) *La información financiera y no financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - b) *Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad,*

- c) *La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y*
- d) *Las operaciones con partes vinculadas, emitiendo anualmente un informe sobre las mismas, que se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.*
2. *Supervisar la realidad del perímetro de consolidación, la necesidad y el empleo de las medidas alternativas del rendimiento (APM) y las valoraciones empleadas por la compañía en sus documentos, supervisar el procedimiento de publicación de la información financiera y no financiera en la página web de la sociedad así como su contenido.*
3. *Evaluar la calidad de la información que se distribuye a través de los sistemas informáticos de comunicación con la Comisión de Auditoría.*
4. *Evaluar la calidad de la información financiera y no financiera que la sociedad pueda publicar a través de su página web.*
5. *Evaluar la eficacia del sistema de prevención penal y cumplimiento.*
6. *Cualquier otra función que expresamente se le encomiende por el Consejo de Administración.*

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión mantendrá su papel de supervisión y asesoramiento, sin intervenir en la ejecución o gestión propia de los órganos ejecutivos de la compañía.

Artículo 7. Convocatoria de las reuniones de la Comisión de Auditoría.

1. *La Comisión se reunirá al menos trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras. En relación con esta materia, la Comisión deberá contar en sus reuniones con la presencia del auditor interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor de cuentas.*
2. *Las reuniones de la Comisión de Auditoría serán convocadas por el Secretario de la misma, por orden del Presidente, con una antelación suficiente para permitir la asistencia y la preparación salvo razones de urgencia que justifiquen una convocatoria inmediata o con una antelación menor. La convocatoria se realizará a través de la herramienta Portal del Consejero (Gobertia), y en su defecto, telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio que permita acreditar su recepción.*
3. *La convocatoria, que incluirá siempre el orden del día de la reunión, se acompañará de la información necesaria, cuya canalización cuidará el Presidente, sin perjuicio de que en determinadas circunstancias esté justificado que todo o parte de la información se complete en días sucesivos o se suministre en la propia reunión.*
4. *Corresponderá al Secretario asistir al Presidente de la Comisión para planificar sus reuniones y recopilar y distribuir la información necesaria.*

Las reuniones de la Comisión de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social. También podrán celebrarse por teleconferencia o videoconferencia, siempre que ningún consejero se oponga a ello.

Artículo 8. Desarrollo de las reuniones de la Comisión de Auditoría

1. *La asistencia a las reuniones de la Comisión debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros para analizar y evaluar la información recibida.*
2. *En las reuniones de la Comisión se fomentará el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud supervisora y de análisis de sus miembros, debiendo asegurarse el Presidente de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.*
3. *La Comisión de Auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La presencia se solicitará a través del Consejero Delegado y con suficiente antelación. Los convocados estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de otras personas, si bien únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados.*

Artículo 9. Plan de Trabajo de la Comisión de Auditoría

1. *La Comisión de Auditoría establecerá anualmente, el plan de actuaciones del ejercicio futuro y un calendario que contemplarán las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en el marco de las competencias que tiene atribuidas, del que dará cuenta al Consejo, ante el que responderá del trabajo realizado. En dicho calendario podrán aparecer secciones fijas que deberán ser atendidas en cada sesión.*
2. *La Comisión de Auditoría establecerá objetivos específicos para sus competencias más relevantes, que le permitirán evaluar parcialmente su funcionamiento.*
3. *La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento durante el ejercicio, incluyendo, al menos, la siguiente información:*
 - a) *Composición de la Comisión durante el ejercicio;*
 - b) *Reuniones mantenidas durante el ejercicio, identificando a cuales ha asistido el auditor interno y el auditor externo, y número de asistentes, incluyendo, en su caso, a los invitados que hayan asistido;*
 - c) *Actividades significativas realizadas durante el periodo, informando de aquellas que se hayan llevado a cabo contando con la colaboración de expertos externos;*
 - d) *Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión y si a los resultados de dicha evaluación se han realizado cambios en su método, plan o funcionamiento.*
 - e) *Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del auditor.*
 - f) *Explicaciones ofrecidas por el auditor externo sobre sus propios sistemas de calidad.*
 - g) *Información de qué guías prácticas sobre Comisiones de Auditoría está siguiendo, en su caso, y en qué medida;*
 - h) *Conclusiones; y*
 - i) *Fecha de formulación por la Comisión del informe y fecha de aprobación por el Consejo.*

El informe, que servirá como base de la evaluación anual que realizará el Consejo de Administración, se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Artículo 10. Acceso a información, asesoramiento y medios disponibles

1. *La Comisión de Auditoría y Control podrá solicitar de modo adecuado, oportuno y suficiente cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones de su competencia, siempre que se considere necesario para el desempeño de sus funciones.*
2. *Asimismo, la Comisión podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.*
3. *La Comisión de Auditoría aprobará un plan de formación periódica que asegure la actualización de conocimientos de los miembros de la Comisión de Auditoría. Asimismo, se facilitará un programa de bienvenida a sus nuevos miembros.*
4. *Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría tendrá a su disposición los medios y recursos necesarios para su funcionamiento independiente. Las necesidades de recursos deben encauzarse a través del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.*

Artículo 11. Relaciones de la Comisión de Auditoría con la dirección, el Consejo, los accionistas, el auditor externo y el auditor interno

1. *La Comisión de Auditoría deberá establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, que corresponderá normalmente al Presidente de la Comisión y, entre otros, con:*
 - a) *La dirección de la Sociedad y en particular, la dirección financiera*
 - b) *El responsable de auditoría interna*
 - c) *El responsable de riesgos del Grupo*
 - d) *El responsable del modelo de prevención y cumplimiento*
 - e) *El auditor principal responsable de la auditoría de cuentas, y*
 - f) *El Consejo de Administración*
2. *En todo caso, la comunicación entre la Comisión de Auditoría y el auditor externo deberá ser fluida, continua, y conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y no deberá menoscabar la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría o con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.*
3. *La Comisión rendirá cuentas de su actividad en la primera sesión del Consejo de Administración posterior a sus reuniones.*
4. *El Presidente de la Comisión actuará como su portavoz en las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de la Junta General de accionistas de la Sociedad.”*

Madrid, 26 de febrero de 2020



Donald Johnston
Presidente
Comisión de Auditoría de Acerinox, S.A.